

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



FRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

*Real orden.*

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado resolver que el 30 de Enero y 25 de Agosto, en solemnidad de los años y días de su augusta Hija la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, hermana de la REINA é inmediata sucesora al Trono, se celebre en lo sucesivo con gala con uniforme y besamanos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer lo necesario para que tenga la correspondiente publicidad esta soberana determinación. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Diciembre de 1834.—N. El marques de Valverde.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AMERICA.

##### ISLA DE CUBA.

*Habana 30 de Setiembre.*

El día 15 del corriente se abrió con la mayor solemnidad el curso de derecho en el Real colegio seminario de S. Carlos, en cuyo acto pronunció su ilustrado catadrático licenciado D. José Agustín Govantes un elocuente discurso, en que, haciendo patentes las inmensas utilidades que reporta la sociedad de la ciencia del derecho, enumeró los conocimientos previos que deben adquirir los que quieran aplicarse con provecho á la jurisprudencia, y se extendió en luminosas reflexiones sobre las cualidades que han de adornar á un magistrado para que sea digno del honor y distinguido puesto que ocupa en la república, y otros puntos interesantes en que brillaron la erudición y las sanas ideas de este benemérito jurisconsulto.

Los concurrentes tuvieron en esta ocasion el grato placer de ver por primera vez colocado en la clase el retrato del Excmo. é Ilmo. Sr. obispo Espada, á cuyo filantrópico é ilustrado anhelo por el engrandecimiento y prosperidad de esta isla de su predilección, debe la Habana no solo la erección primitiva en 1812 de este fecundo plantel de hombres útiles á su patria, que tantos y tan privilegiados genios ha producido desde el feliz momento de su instalacion, sino la fundacion de la cátedra de matemáticas en el mismo establecimiento, y el haber dispensado cuanta proteccion fue necesaria á la de filosofia.

Al llamar en su discurso la atención de sus oyentes hácia este retrato, que es copia del que se halla en la sacristía de la catedral, pintado por el difunto Mr. Metcalf, sacada por D. Sixto Guerra, alumno de la academia de dibujo y pintura de S. Alejandro, y dedicada por los estudiantes de derecho de S. Carlos, recordó el Sr. catadrático los inmensos beneficios que debia el seminario á su ilustre protector, invitando á los alumnos á que con noble emulacion se esforzasen en progresar en sus estudios, como la señal mas evidente que pudieran dar de su profunda gratitud, y del aprecio que les merece la gloriosa memoria de aquel hombre generoso y benemérito promovedor de los adelantos de las ciencias.

Al pie del retrato se lee esta inscripcion latina, escrita por el esclarecido cuanto erudito Dr. D. José Agustín Caballero:

*Es Par-vacillensium Illustrissimumque D. B. D. Joannem Iph. Diaz Espada et Landa, hujus Habanensis Ecclesie Praeulum colendissimum. Omnium fuit heterarum, artium omnium, totius denique sapientiae strenuus*

*patronus, ejus praesertim, que hoc in seminario apprimè colitur ac edocetur, ejus incrementa semper in votis habuit, et in opere fovit. Studiosa igitur juvenus tantorum meritorum memoriam, inque gratitudinis monumentum perenne, hanc ejus imaginem depingere fecit. Animus si ipsius moremque depingi potuissent, pulchrior in terris nulla tabella foret. 1833.*

Proseguid, pues, ¡oh jóvenes! aprovechándoos de las lecciones del Sr. Govantes que por espacio de 14 años ha desempeñado honoríficamente las difíciles tareas de su delicado encargo y con notable ventaja de sus discípulos. Entusiasmados pues con la respetable presencia de la imágen del hombre mas benéfico que ha pisado las playas cubanas; animadas y protegidas las ciencias por la ilustrada mano de la augusta CRISTINA, que promete un brillante porvenir al talento y á la aplicacion; y por último, alentadas las esperanzas de los hombres de mérito con la hermosa perspectiva que ofrece la venturosa época de libertad, reforma é ilustracion que se abre delante de la generacion que ahora empieza á desarrollarse: corresponded á la patria con el fruto de vuestros desvelos y tareas, y todo contribuirá entonces á establecer entre vosotros, que aspirais á la corona de Astréa, una noble emulacion que indudablemente os conducirá un día á ser íntegros magistrados, abogados dignos de defender la desgracia, la justicia y la inocencia; jueces rectos, humanos y desinteresados; orgullo en fin, honor y gloria de vuestra patria. (*Diario de la Habana*)

#### RUSIA.

*S. Petersburgo 8 de Noviembre.*

Por una Orden del día firmada en Moscou en 29 de Octubre último, S. M. el Emperador Nicolas ha tenido á bien retirar del servicio al almirante Tschitchagoff, individuo del consejo supremo del Imperio.

(*Gaceta de Prusia.*)

#### SURCIA.

*Stockolmo 7 de Noviembre.*

El cuerpo de la nobleza decretó antes de ayer la contribucion extraordinaria pedida por el gobierno, adoptando enteramente cuanto este ha propuesto; y con la particularidad de no admitir discusion alguna, ni menos oír las observaciones y modificaciones que pudieran hacerse relativas á la reduccion ó alteracion de la referida contribucion. (*Boersen-Hall*)

#### PRUSIA.

*Berlin 16 de Noviembre.*

Mucho tiempo hace que no se ha visto en nuestra corte tanto movimiento como en el día; el Emperador, cuya presencia es muy agradable, halla en todas partes muy cordial acogida; su afabilidad y dulzura previenen mucho en su favor. Se cuentan muchas observaciones características hechas por este Monarca en sus visitas á la exposicion de pinturas, prolongada por complacerle. Lo que granjea al Emperador todos los corazones es su mucha sencillez; recorre á pie todos los barrios de la ciudad. En el último baile que se ha dado por suscripcion, ha seguido conversaciones muy amenas con muchas personas: en él bailaron mucho los Príncipes, pero no la Emperatriz, que aunque en extremo aficionada á esta diversion, no pudo hacerlo á causa de su quebrantada salud.

Corren rumores muy varios sobre la duracion de la permanencia del Emperador y su augusta Esposa: se cree sin embargo que nos dejarán el 27. No se sabe si la Emperatriz se pondrá en camino con su Esposo; pero se cree que no. Hoy debia verificarse una gran parada con motivo de la llegada del Emperador; pero S. M. I., teniendo presentes los gastos y las fatigas que ocasionan estas ceremonias, ha manifestado el deseo de que no se lleve á efecto. Se dice que la Emperatriz ha comprado un collar de 400 escudos (al rededor de 6400 rs.)

(*Corresp. de Nuremberg.*)

Ayer asistieron á la exposicion el Emperador y la Emperatriz, acompañados del Príncipe Guillermo, hijo del Rey, del Príncipe hereditario de Rusia y del Príncipe Alberto.

Por la noche asistió toda la corte al baile de suscripcion; el Emperador iba vestido de paisano, sin otro distintivo mas que una decoracion en el pecho.

Por una orden intimada á muchos generales, comandantes de divisiones,

parece que van á hacerse mudanzas muy notables en el uniforme de nuestro ejército. Se suprimirán todos los pantalones con botines de la infantería y de la artillería, y los reemplazará un pantalon ligero y cómodo para el servicio ordinario y para el traje de gala. El Rey ha dado al cuerpo de guardias de corps una nueva prueba del afecto que le profesa, enviando á todos sus individuos capas hechas á su costa.

En los últimos ejercicios de la artillería, ejecutados cerca de Berlin, se han empleado por primera vez los cañones de 12 con muy buen éxito. Es sumamente útil para la artillería el nuevo arreglo de los traspórtes.

Está á punto de salir á luz una nueva coleccion de todos los decretos y reglamentos relativos á la educacion pública en Prusia. Tambien se prepara una obra titulada *Panteon del ejército prusiano*, de la cual se han publicado ya dos tomos. (*Coursp. de Hamburgo*.)

## INGLATERRA.

Londres 2 de Diciembre.

**Fondos públicos.** Tres por 100 consolidados 91½.

Hay un barco de vapor en cada uno de los puertos de Calais y Bolonia, esperando á sir R. Peel; de modo que no habrá la menor detención en cuanto este caballero llegue á cualquiera de dichos puertos.

Hoy han trabajado en la secretaría de Negocios extrangeros el embajador de Persia, los ministros de Colombia y Buenos-Aires, el enviado de Bruselas, el ministro de Holanda, el encargado de Negocios de Rusia, el enviado de Sicilia y los embajadores de España y de Portugal. (*Courier*.)

**Corte de S. James 21 de Noviembre de 1834.** S. M., que se hallaba presente al consejo, se ha dignado entregar el gran sello al muy benemérito Juan Lyndhurst, por lo cual el gran canciller de Inglaterra ha prestado juramento por órden de S. M., y S. S. por consiguiente ha tomado como tal, asiento en el consejo. (*Gaceta de Londres*.)

**Whitehall 21 de Noviembre.** Ha sido presentada la exposicion siguiente á S. M., quien se ha dignado recibirla con su acostumbrada benevolencia:

«Señor: Nosotros los infrascritos, magistrados, nobles, escribanos y otros habitantes del antiguo y leal pueblo de Brecon, nos tomamos la libertad de acercarnos á V. M. para manifestarle en esta crisis importante nuestra firme é irrevocable resolucion de emplear todos nuestros esfuerzos en sostener la prerogativa de V. M., que consiste en colocar al frente del Gobierno de estos reinos á las personas que crea conveniente, y nuestra confianza ilimitada en la declaracion que ya ha hecho V. M. de que ninguna consideracion podrá jamas hacernos adoptar medidas capaces de poner en peligro la Constitucion del pais establecida por la ley, tanto en la Iglesia como en el Estado.» Siguen las firmas: (*Id.*)

Ayer 30 de Noviembre á las seis y cuarenta minutos de la tarde falleció S. A. R. el Duque de Gloucester. S. A. R. habia sucedido en 1805 á su padre, que era hermano de Jorge III, y se habia casado en 1816 con su prima la Princesa Maria, hermana de S. M. Era canciller de la universidad de Cambridge, y coronel de la guardia de infantería de Escocia. El duque de Wellington ha anunciado la muerte del duque de Gloucester al lord teniente corregidor con la siguiente carta:

Londres 1.º de Diciembre de 1834. «Milord: cumplo con el sensible deber de anunciar á V. S. que acabo de saber la noticia de la muerte de S. A. R. el Duque de Gloucester en Baghost-Parck, acaecida ayer por la tarde á las siete y 20 minutos, despues de una cruel enfermedad de 15 dias sufrida con la mayor constancia, resignacion y piedad. Tengo la honra, milord &c. Firmado: Wellington. Al muy honorable lord teniente corregidor.

Lord Lyndhurst, despues de haber prestado juramento en el tribunal de la cancelleria, y de haber recibido como lord canciller las felicitaciones de los magistrados, ha anunciado que empezaria á despachar los negocios el 4 de Diciembre. El nuevo canciller ha prestado juramento en manos de Mr. Edmonds, nuevo notario de la corona; tenia el libro el maestro de ceremonias. (*Standard*.)

El punto que mas ocupa aqui como en todas partes la atencion de las gentes, es el de saber si sir Roberto Peel formará parte del nuevo ministerio; y en caso de que asi sea, qué lugar ocupará en él. Sobre este particular, son muy originales los rumores que corren; se habla de una carta dirigida por el duque de Wellington á sir R. Peel, de la cual se citan hasta las frases mismas con que está escrita. Hé aqui la carta ó su extracto, de cuya autenticidad no salimos garantes en manera alguna.

«He recibido de nuestro Soberano la órden de componer un nuevo ministerio, y me he apresurado á obedecerle. Es mi opinion, y lo ha sido hace mucho tiempo, que el empleo de primer ministro debe ocuparlo un miembro de la Cámara de los Comunes, y no de la de los Lores. Declaró francamente que sois la persona mas apta que conozco para desempeñar este destino; solicito pues que volvais inmediatamente y tengais á bien aceptarle! Por lo que á mí hace, no desco ningun empleo oficial; pero si puedo en algo ser útil á mi Rey y á mi patria, y si vos lo deseais, aceptaré bajo vuestra administracion el lugar que me designeis.» (*Times*.)

Corre la voz, dice el *Sun* del 29, que sir Roberto Peel ha llegado á Paris; en este caso se le puede esperar en Londres mañana ó el lunes.

Lord Hill, sir H. Hardinge, lord Ellemboroug, el conde Rosslyn y el embajador de Prusia han visitado esta mañana (29) á lord Wellington en la secretaría del ministerio de lo Interior.

El *Times* dice que la atencion pública se ocupa del apoyo que nosotros pretendemos dar al nuevo gabinete, á lo que contestamos que mientras sus actos no sean conocidos, toda oposicion de nuestra parte seria vana é injusta. Pero si los ministros futuros no siguen la senda trazada por el espíritu de reforma, nos serán desde luego en el número de sus mas declarados adversarios.

Mr. de Bourkueney ha llegado á esta ciudad con despachos del gobierno frances.

Mr. Baring, subsecretario de la tesorería, y Mr. Stanley, subsecretario del ministerio de lo Interior, han hecho dimision de sus destinos.

## FRANCIA.

Paris 4 de Diciembre.

**Lonja de hoy.** Cinco por 100 consolidados, 106 fr. 95 c. Fondos españoles: renta de España al 3 por 100 27½. Empréstito Real de id. 44½. Renta perpetua de id. 43½. Córtes, 49½.

Ayer tarde pasó por esta capital el correo que lleva al lord Wellington la contestacion de sir R. Peel. Lo único que se ha podido averiguar, es que sir R. Peel regresa á Inglaterra, y que estará en Paris mañana ó pasado mañana. (*D. de los Debates*.)

Muchos padres ignoran ó han olvidado el aviso que se les dió en el *Mercator argelino* del 7 de Noviembre de este año, para que se presentasen en casa del Inspector de instruccion pública, calle *Traversiere*, núm. 25, y diesen el nombre de sus hijos, si tienen intencion de que sigan las clases de las lenguas árabe, griega, latina &c. que se trata de crear en Argel. La matricula de los alumnos es necesaria para fijar la opinion de la autoridad sobre el modo de organizacion que conviene adoptar para satisfacer las necesidades actuales. Es inútil declarar que esta matricula de niños escrita sobre un pliego de papel, no es de modo alguno una obligacion contraida por los padres, sino una noticia indispensable para ilustrar á la administracion sobre el número de los alumnos, tanto de los que desean empezar ó continuar sus estudios clásicos, cuanto de los que quieren limitarse al conocimiento razonado de la lengua francesa, y adquirir algunas nociones elementales de geografia, historia y matemáticas. Pero si los padres no se prestan á esta formalidad, mirándola como inútil, retardan ellos mismos la apertura de un establecimiento cuya fundacion han solicitado con las mas vivas ansias.

De la tarifa de aduanas de la union comercial de la Alemania.

Desde que se observó la gran sensacion que producian en Francia los informes tomados por el ministerio acerca del comercio, se ha tratado mucho de la tarifa prusiana; pero casi siempre de un modo que prueba que los que la han citado, ó no la conocen sino muy imperfectamente, ó la desconocen del todo. Comparándola á las antiguas tarifas de los diferentes reinos y principados de la Alemania, que solo imponian derechos muy cortos sobre las mercancías de toda especie procedentes del extranjero, la tarifa prusiana, habiendo llegado á ser la de la mayor parte de la Alemania, debe necesariamente parecer muy exorbitante. Sin embargo, no pronuncia ninguna prohibicion absoluta; pero impone, es verdad, derechos muy crecidos á nuestros vinos y aguardientes, y á algunos artículos manufacturados que nosotros prohibimos absolutamente.

Ahora cuando todos hablan de aduanas, de concurrencias y de obtener concesiones de los extranjeros en cambio de las que les hagamos, creemos oportuno dar á conocer á nuestros lectores el espíritu de la tarifa prusiana (permítaseme esta expresion), sus precios y la posibilidad, acaso mas que la de ningun otro pais, de que llegamos á entendernos con los gobiernos que la han adoptado ó que se proponen adoptarla.

La tarifa de la asociacion de aduanas y de comercio aleman ó prusiano dice:

Artículo 1.º «Todos los productos del arte ó de la naturaleza pueden ser introducidos en el pais, y transitar por él y ser consumidos.

Art. 2.º «Se permite la exportacion de todos los productos del arte y de la naturaleza.

Art. 8.º «Las mercancías y productos extranjeros destinados al consumo ó á la venta interior, pagarán derechos á su entrada en el pais; los que no hagan mas que transitar, pagarán un derecho de tránsito.

Art. 9.º «A la salida se mirará como regla general que ningun objeto paga derecho; las excepciones irán indicadas en la tarifa.»

Hé aqui los principios generales en que se funda la tarifa de la union, y no hay duda que son tan liberales cuanto puede comportarlo una tarifa. En cuanto á la aplicacion, véase el método que emplea para no perjudicar ni poner trabas al comercio con los paises extranjeros, ni privar á la introduccion interior de la proteccion que le es debida.

Las primeras materias estan exentas de toda especie de derechos; las materias que han recibido una mano de obra, son admitidas mediante un módico derecho, é igualmente se admiten las mercancías fabricadas, aunque agravadas con un derecho que asegura á los nacionales en los mercados del interior grandes ventajas sobre los extranjeros que los frecuentan. De este modo, pueden los fabricantes producir á buen precio, y exportar lo superfluo, método que asegura á los jornaleros una ganancia decente con un trabajo constante, poniendo al fabricante á cubierto de arruinarse.

Procuraremos probar lo que acabamos de decir, haciendo algunos extractos de la tarifa alemana.

El algodón en rama no paga ningun derecho de entrada. Todos los algodones hilados, sin distincion de números, pagan 2 talers por quintal; los algodones hilados y teñidos, 6 talers: los tejidos de algodón de toda especie, 50 talers.

La lana en bruto y en maca no paga nada; el hilo de lana, cualquiera que sea, teñido ó no, paga 6 talers; los tejidos de lana, de lana y pelo de otros animales, y mezclados con hilo de lino, 20 talers.

El hierro y el acero no pagan nada; el hierro fundido y elaborado, como los hornos, las parrillas, las láminas &c. pagan un taler; la quincallería gruesa, como hachas, hojas de sable, limas, martillos &c., 6 talers; la fina y cargada de acero ó de acero puro, 10 talers.

La seda teñida, blanda, labrada ó no labrada, é hilo de seda cruda, paga 6 talers; las telas de seda de toda especie, 110 talers.

Las tierzas necesarias para la fabricacion de objetos de alfarería, tois &

porcelana no pagan nada; la loza pintada ó blanca, 5 talers; la porcelana blanca ó pintada, listada de colores, pintada y dorada, 10 talers; las mismas materias esmaltadas por medio de metales comunes, 25 talers; las materias preciosas, 55 talers.

Aquí acabaremos nuestros extractos diciendo que se sigue el mismo sistema de tasacion progresiva para todos los demas objetos de fabricacion: añadiremos sin embargo que las materias para los tintes pagan muy poco, y que los géneros coloniales pagan mucho menos que en nuestro país. El vino y el aguardiente cuentan entre los artículos mas importantes, que pagan un derecho de 8 talers por quintal.

Todos nuestros lectores conocen la tarifa francesa, por lo cual excusamos probarles con cifras sacadas de documentos, que la lana en bruto, el algodón en rama, el hierro y el acero pagan derechos exorbitantes; que los algodones hilados, excepto los del número 143 y superiores, que acaban de ser admitidos mediante un derecho de 8 fr. el kilog., estan prohibidos, como tambien los tejidos de algodón; que la lana hilada y los tejidos de lana, salvo algunas excepciones insignificantes, estan prohibidos; que en el mismo caso se halla la alfarería; y que las pocas herramientas que pueden entrar pagan unos derechos que ascienden á 200 fr. por cada 100 kilog.

Resulta de la comparacion de estas dos tarifas que los que decian en Francia que la tarifa prusiana prohibe todos nuestros productos, se equivocaban de medio á medio, y los que pedian concesiones antes de modificar un poco nuestro sistema, eran harto exigentes, al menos en lo que hace relacion á la Alemania. Ya se ve sin embargo por lo que hemos dicho que hay posibilidad de que nos pongamos de acuerdo con este país. (*El Faro de Bayona.*)

#### PORTUGAL.

Lisboa 30 de Noviembre.

Todos claman por union; todos estan convencidos, al parecer, de que sin ella estamos perdidos; y entre tanto, por una funesta contradiccion, los mismos que no cesan de hablar de esta necesidad, ponen en práctica lo que impide se realice esa apetecida union. La imprenta, que debia ser el medio mas eficaz de conciliar los ánimos, se convierte en tea de discordia, que difunde por todas partes el odio y la sospecha. Los partidos, valiéndose indistintamente de este órgano para desacreditarse, vierten toda la hiel de la sátira, descienden á las mas odiosas personalidades, y hacen blanco de la irrision y del desprecio público á algunos individuos, aludiendo á hechos, verdaderos ó supuestos, de la vida privada, declarada inviolable por la ley, y que nada tiene que ver con la política. Hé aqui el modo de cimentar la union.

Nadie se juzga bárbaro; mas vemos  
El humeante puñal en sangre tinto  
Del asesino en manos....

Cuando una nacion se ha visto dominada alternativamente por partidos, si alguno de estos cuando tiene el mando no trata de hacer que desaparezcan las causas de division, si no transige con los hombres de buena fe, ningun sistema se consolidará, porque habrá muchos intereses ofendidos é irritados, en perpétua conspiracion para preparar la ruina de sus contrarios, ó á lo menos para entorpecer sus progresos. Tal es la posicion en que nos hallamos. Cuando la mayoría de una nacion, ó á lo menos la mitad de ella, está opuesta á un sistema, el castigo será, si no injusto, impolítico, impracticable, y mucho mas funesto al Estado que la impunidad. No es nuestro ánimo establecer por máxima necesaria una tolerancia ilimitada, ni que sea obligatoria la fraternidad entre víctimas y verdugos; no queremos ver tigres entre hombres: empléense los medios legales para evitar semejante escándalo; desaparezcan los perversos exterminadores y sus abyectos sicarios; pero haya paz con los pacíficos que fueron engañados, con los que por conviccion abrazaron partidos contrarios, así como con los que seducidos por el interés, y tal vez casi arrastrados por la necesidad, profesaron ideas falsas, sin mancharse con crímenes.

Muchos caracteres háy que si una vez se proponen un fin por conviccion ó por capricho, jamás desisten de sus proyectos. La política, que es el arte de conducir las naciones, debe conocer los hombres, y prevenir ó aprovechar sus disposiciones individuales. Es un principio de la mas severa moral que á nadie se puede hacer cargos porque niegue obediencia á preceptos que su conciencia no tiene por legitimos, y á la que jamás dió expreso asenso: solo aquel que reconoce la autoridad, y después la desprecia y quisiese destruir, merece ser acusado y castigado como traidor, porque viola un pacto y un juramento.

Hemos visto en un periódico contemporáneo censurar repetidas veces y con la mas injusta acrimonia la conducta del duque de Palmella; y sin guardar consideracion á los importantísimos servicios que ha hecho, y que han sido reconocidos con repetidos aplausos por todos los partidos de la Cámara electiva, parece que se trata únicamente de hacer sospechoso á la opinion pública á un portugués, altamente apreciado en Francia y en Inglaterra por sus luces y por los eficaces servicios que ha hecho en favor de la causa de la libertad de su patria.

¿Cuáles son los hechos que se citan para fundar esta amarga crítica? Se dice que el duque de Palmella no seguia la causa nacional el año de 1820. Para quitar todo motivo de sospecha á la defensa que vamos á hacer, declaramos que adoptamos con íntima conviccion los principios que se defendian en aquella época; que los seguimos con entusiasmo; que fuimos envueltos entre sus ruinas. Sin embargo, sabemos que hay hombres ilustrados y liberales, que de buena fe son contrarios á aquellos principios, porque los consideran exagerados y peligrosos. La experiencia hizo ver que el duque de Palmella era de aquellos hombres. Sin ofender la verdad y el sano principio, ¿se podrá negar que son liberales el conde Grey, el lord Holland, Thiers, Dupin y Lafayette? ¿Querrian estos que en Francia y en Inglaterra hubiese solo una Cámara electiva? Estamos convencidos de que no.

Con igual sentimiento hemos visto que con la misma injusticia y por semejante motivo se censura al conde de Villa Real, porque se opuso á esta misma causa, á cuyos principios fue siempre contrario. El que con sinceridad resiste á una opinion, lejos de merecer que se dude de su probidad, acredita que la tiene; solo la traicion es infame. El conde de Villa Real se mostró li-

beral en 1826; fue á buscar á D. Miguel como Infante, como regente en nombre del Rey legítimo y como futuro esposo de la Reina. El modo arriesgado y resuelto con que se despidió del servicio del tirano, apenas concibió sus nefandos proyectos, honra tanto la lealtad del noble conde, cuanto el decoro de su vida privada acredita su carácter.

¿Por qué razon no se clama nominalmente contra todos los que se hallan en iguales y aun quizá en mas agravantes circunstancias? Cuando habla el espíritu de verdad se pesan las acciones de los hombres, y se distribuye á todos el cargo con rigurosa igualdad: la rectitud exige una sola ley para todos, y que siendo idénticas las circunstancias, se condene y excluya á todos, ó que no se hable de ninguno. ¿Por qué no se procede de este modo? ¿Se considera posible la primera de estas alternativas? No: ademas de impolítico es inasequible: por lo mismo cumple reconocer de una vez que la segunda es necesaria.

Hablamos sin pasion: deseamos sinceramente el bien de nuestra patria, y estamos convencidos de que solo lo conseguiremos siguiendo la senda que dejamos trazada. No tememos la odiosa nota de aduladores del poder: reconvenimos con igual vehemencia á los que juzgan servirlo insultando á los que se declaran opuestos á él: algunos excesos se han cometido por esta parte con igual escándalo. Cuando dos partidos se persiguen, el triunfo es por lo comun de un tercero; *tertius gaudet*. ¡Ay de nosotros si el patriotismo no establece de una vez la concordia!

No nos engañemos: hay muchos á quienes interesa nuestra ruina. Tres veces ha aparecido sobre nosotros la libertad; dos se estableció en nuestra patria, y ambas la perdimos por nuestra desgraciada desunion: vuelve ahora á establecerse por tercera vez, mas todavía no se ha consolidado, y si no nos unimos es posible que volvamos á perderla. Liberales de todos partidos, el interés de cada uno de nosotros está íntimamente ligado al de la causa constitucional, y la propia conservacion quiere y exige que sacrifiquemos las pasiones de ambicion, y nos impone el necesario deber de ser tolerantes, especialmente mientras el sistema no está consolidado. Conciliar; hé aqui el único recurso de política que puede realizar nuestros deseos, y hacer que se logre el objeto de nuestros dilatados sacrificios.

¿Se conseguirá el fin apetecido, tratando ahora de indemnizaciones? Las creemos convenientes; pero ¿como y cuándo? ¿Legisladores, representantes de la nacion, la opinion del día pasa, y vosotros para siempre sois responsables á la patria! La ocasion debe excluir este objeto de vuestras deliberaciones, porque interesa que las ocupen otros mas imperiosos. El hombre condenado á perderlo todo, es capaz de todo para salvarse. Si se hubiera de dictar una ley, que dijese á millares de familias: *en nada seréis empleados; no seréis dueños de vuestros bienes, y por consecuencia la miseria será vuestro destino*; para escribir ley semejante seria necesaria la espada de D. Miguel. Y ¿cuál podria ser el resultado? Siempre desgraciado. Todo lo esperamos de las luces y del patriotismo de los representantes de la nacion: confiamos en su prudencia y sabiduría; pero si por desgracia saliese fallida nuestra confianza, aun sufriendo la suerte de Casandra, anunciaremos con valor los males que prevenimos. ¡Quiera el cielo que nunca se realicen nuestros vaticinios, como se han realizado los de algunos escritores! (*Gazeta do governo.*)

#### ESPAÑA.

Cádiz 3 de Diciembre.

Hoy ha cumplido el Ilmo. cabildo eclesiástico con la funcion solemne que ha acordado celebrar todos los años por la salud y feliz gobierno de S. M. la REINA.

Madrid 11 de Diciembre.

Por Reales decretos se ha servido S. M. la REINA Gobernadora separar de sus respectivos destinos á D. Celestino Gonzalez Azpilcueta, corregidor de Alcaraz; á D. Ramon Fejeiro, alcalde mayor de la Coruña; á D. Pedro Torrecilla Hidalgo, alcalde mayor de Jerez de los Caballeros; á D. Jose Fernandez Maluego, alcalde mayor de Fregenal de la Sierra; á D. José Artal, alcalde mayor de Garrobillas; á D. Manuel Calvache y Moya, alcalde mayor de Tarragona; á D. Ramon Fernandez Broto, alcalde mayor de Potes; á D. José Eñola, alcalde mayor de Concentaina; á D. Miguel Falcon Abellan, alcalde mayor de Albaida; á D. Jose Luis Garcia, alcalde mayor de Chiva; á D. Francisco de Paula Caballero Infante, alcalde mayor de Don Benito; á D. Jose Antonio Casares, alcalde mayor de Santillana de la Mar; á D. Manuel Martinez, alcalde mayor de Villadiego; á D. Casimiro de la Piedra y Urrutia, alcalde mayor de la Isla de Leon; á D. Hilario Graces, alcalde mayor de Sala de los Infantes; á D. Bartolomé Felipe Almendro, alcalde mayor de Mérida; á D. Juan Nepomuceno Hidalgo, alcalde mayor de Llerena; á D. Juan Bazago, alcalde mayor de Alcantara, y á D. Eusebio Esquivile, alcalde mayor de Roa.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar alcaldes mayores interinos para el partido de Alcaraz á D. Pantaleon Vitini, que lo es de Carbaljales; para el de Peñafiel á D. Alejandro Capdevila; para el de la Coruña á Don Fernando Miranda; para el de Don Benito á D. Pedro Galvis Lopez, alcalde mayor de Barcarrota; para el de Orgiz á D. Antonio Evaristo de Haro; para el de Grazelema á D. Francisco Montoro y Navarro, corregidor de Torquemada; para el de Arenas de S. Pedro á D. Juan Jimenez Monteagudo; para el de Montefrío á D. Ramon Toral; para el de Orihuela á D. Juan Torrecilla de Robles, alcalde mayor de Pontevedra; para este partido á D. Juan Tejeiro; para el del Barco de Avila á D. Jacobo Ulloa, que lo es de Benjar; para este á D. Juan Victor Navarro, que lo es de Lerma; para este á D. Santos Navarro Tariago; para el de Haro á D. Antonio Martinez Gil; para el de Alora á D. Manuel Lopez Gallego, que lo es de Casares; para el de Avila á D. José Cuenca, que lo es de Quintanilla de Somoño; para el de Potes á D. Manuel María de Quijano; para el de Caceres á D. José María Jimenez Muñoz; para el de Alcoy á D. Jaime Soucase; para el de Concentaina á Don

Manuel Ferrer; para el de Albaida á D. Joaquín Azcon y Terraz, que lo es de Callosa de Enzarria; para este á D. Bartolomé Calabuig; para el de Chiva á D. Juan José Ortiz, que lo es de Chelva; para el de Alcázar de San Juan á D. Joaquín de Palma y Vinuesa, que lo es de Lalin; para el de Piedrabuena á D. José Carrizo de Llano, regente de Carrion de Calatrava; para el de la Isla de Leon á D. José María Gómez y Aceves; para el de Gijón á Don Pedro Saavedra y Pardo; para el de Miranda de Ebro á D. Pantaleón Félix Galilea; para el de Sedano á D. Julian Zabalburu; para el de Santillana del Mar á D. Gregorio Anaya; para el de Sala de Infantes á D. Juan Eriales, que lo es de Villafranca Montes de Oca; para el de Villadiego á D. Pedro Espinosa, que lo es de Ausejo; para el de Segura á D. José Feliu, que lo es de Jábea; para el de Mérida á D. Juan Vicente Vesga, regente de Quintana; para el de Gata á D. Ignacio Gonzalez Olivares, que lo es de Esparragosa de Lares; para el de Logrosan á D. Francisco Gonzalez Miranda, alcalde mayor de Hornachos; para el de Ginzo de Limia á D. Ramon Martelo y Nuñez; para el de Denia á D. Gabriel Montaner; para el de Martin Muñoz á Don Esteban Cosío; para el de Fregenal de la Sierra á D. Fernando Baile, que lo es de Bodonal; para Olivenza, por traslacion de D. Diego Alvarez Osorio, á Don Manuel Antonio Novoa, que lo es de Trujillo; para este á D. José Gardón; para el de Jerez de los Caballeros á D. Manuel Alejo Izquierdo, que lo es de Arroyo del Puercio; para el de Llerena á D. Diego Alvarez Osorio, que lo es de Olivenza; para el de Coria por traslacion de D. Diego Martinez Pelayo, á D. Juan Muñoz Guerra; para el de Alcántara á D. Joaquín Casiano de Campos que lo es de Torremocha; para el de Plasencia, por promocion de Don Anselmo Leon Barradas, á D. Diego Mendo; para el de Zafra á D. José Landero; para el de Garrobillas á D. Diego Martinez Pelayo, que lo es de Coria; para el de Roa á D. Angel Ramon Muro, que lo es de Potes; para el de Arnedo á D. Antonio Medrano, alcalde mayor de Autol, y para teniente de asistente de Sevilla á D. Manuel García Gallardo.

D. Eugenio Fourdiner, director que fue de las obras de renovacion de los edificios arruinados por los terremotos de Murcia y Orihuela en 1829, ha cedido en beneficio de los desgraciados de resultas del cólera, el haber que manifiesta adeudarsele por aquel encargo; y al mismo tiempo que S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado admitir esta oferta por Real orden de 5 del actual, ha tenido á bien mandar se le den las gracias, y que se publique en la Gaceta su desprendimiento caritativo.

La direccion general de Correos ha hecho presente á S. M. la REINA Gobernadora, que el alcalde 1.º de Villarta de San Juan, en oficio de 22 de Noviembre último, le dijo que con motivo de habersa sabido el 18 del mismo que una partida de ladrones esperaban en un olivar distante una legua de dicha villa al coche del correo, dispuso D. Joaquín Espinosa, administrador de aquella estafeta, con algunos pocos Urbanos que á la sazón se hallaban en el pueblo, salir á impedir el atentado, á pesar de un fuerte aguacero que hacia; y en efecto prendió dos ladrones famosos en aquella comarca, que con sus trabucos, varios efectos, y el dinero robado, condujo al pueblo en el propio dia. Y enterada S. M., se ha servido mandar que se publique el zelo que ha manifestado dicho administrador por el buen servicio, y el mérito que han contraido los Urbanos que concurrieron á la prision de los ladrones.

#### Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Vireinato y ejército de operaciones de Navarra.—Excmo. Sr.: Habiéndome hecho presente los gefes de division D. Luis Fernandez de Córdoba y Don Marcelino Oráa lo mucho que convendría dar siquiera un dia de descanso á la tropa de sus divisiones dentro de los muros de esta ciudad para que pudiera sin precipitacion recoger las prendas de equipo, reconocer su armamento y ascarse, he convenido en que entren en la plaza las dos divisiones con este objeto, y asi lo han verificado. Descansarán mañana, y al siguiente dia probablemente saldrán á continuar las operaciones.

Segun las noticias que he recibido, el Pretendiente con Zumalacarreghi han pernoctado anoche en Sangüesa y Caseda con ánimo al parecer de dirigirse hoy á Lumbier. En este punto se hallaba Eraso con algunos batallones desde la noche anterior. Dios &c. Pamplona 2 de Diciembre de 1834.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Vireinato y ejército de operaciones de Navarra.—Excmo. Sr.: Hoy han descansado en esta plaza las columnas de los generales Córdoba y Oráa; se han habilitado de ropas y zapatos, algunos cuerpos han cambiado sus armas, y he provisto á la tropa de dichas columnas de raciones para cuatro dias, llevándolas el soldado para evitar la multitud de bagages, que de lo contrario seria menester: mañana á las siete emprenderé con ellas la marcha en busca de Zumalacarreghi en la direccion que me han dicho lleva con el Pretendiente. Es posible que no pueda darle alcance; y segun las noticias que adquiriese en el camino, asi será mi marcha y las operaciones sucesivas de las columnas, sobre las cuales nada puedo anticipar.

Dejo encargado el despacho de los negocios que corresponden al vireinato durante mi ausencia al matiscal de campo D. Manuel Lorenzo: lo hago presente á V. E. á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. Dios &c. Pamplona 3 de Diciembre de 1834.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Aragon.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: Por noticias y parte que he recibido del comandante de armas de Tafalla fecha 6 del corriente, aparece que el rebelde Eraso con tres batallones y 40 caballos entró

en aquella ciudad á las doce del mismo dia. Se apoderó inmediatamente de la casa del conde de Guendulain, punto inmediato y que domina el fuerte, desde donde emprendió un vivo fuego contra la guarnicion. Resultaron de este ataque 3 heridos del regimiento de Soria; y á la hora en que escribia dicho comandante ignoraba aun la pérdida del enemigo: solo supo que llevaban uno de caballería gravemente herido. Los rebeldes exigieron diferentes multas al ayuntamiento y á los particulares, llevándose en rehenes algunos de estos hasta efectuarlas.

El comandante del fuerte elogia el valor y serenidad de toda la guarnicion y de los Urbanos de Tafalla, distinguiendo al alcalde D. Manuel Gurrea, propietario, jóven de prendas recomendables.

Eraso con sus batallones marchó á las cuatro de la tarde con direccion á Artajona; pero el 7 á las once de la noche se hallaba en Barosain, la caballería en Cirauqui y Maferu: el Pretendiente y Zumalacarreghi con el grueso de la faccion en las montañas, y el general en gefe con las divisiones de Córdoba y Oráa en su persecucion.

El brigadier Linares avisa desde Sós que salia á recorrer algunos pueblos de la frontera.

Las partidas de rebeldes del bajo Aragon que han sido recientemente dispersadas son perseguidas con la mayor actividad.

Dios &c. Zaragoza 9 de Diciembre de 1834.—Excmo. Sr.—El conde de Ezpeleta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña participa el resultado de las últimas operaciones practicadas en el corregimiento de Tortosa y derecha del Ebro por el brigadier D. José María Colubi, gobernador y comandante general de aquel distrito.

El estado de aquel pais, tan affligido hasta ahora por las continuas incursiones de los rebeldes, es verdaderamente satisfactorio. Despues de la accion del 25 de Noviembre sobre la sierra de Alfara, en la que el coronel D. Antonio Azpiroz batió completamente á la faccion ocasionándole bastante pérdida, pasaron de 30 rebeldes los que han caido en poder del brigadier Colubi, los que han sido tratados con arreglo á las leyes y bandos vigentes, y segun merecia lo horroroso de los crímenes que incesantemente estaban cometiendo en aquel pais. Mas de 90 se han presentado implorando el indulto, y las facciones de Cabrera y Torner de Miravet, que no hace mucho tiempo constaban de mas de 600 hombres, se hallan enteramente disueltas, y sus cabecillas errantes con 15 ó 20 hombres por el bajo Aragon: estos miserables restos caerán en manos de nuestras tropas, ó tendrán que buscar su salvacion presentándose á discrecion de las autoridades por si pueden evitar la última pena á que se han hecho acreedores.

#### BOlsa DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

##### EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100. 61½ á 60 d. f. 6 vol.: 62½ id., á prima de 1 p. 100.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 52½ á 30 d. f. 6 vol.  
Títulos al portador del 4 p. 100. 52½ y 52½ al contado: 53½ á 60 d. f. 6 vol. 53½ y 54½ á 40 d. f. 6 vol., á prima de 1½ y 2 p. 100.  
Vales Reales no consolidados, 20 á 60 d. f. vol. y firme.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 11½ á 60 d. f. 6 vol.: 11½ id., á prima de ½ p. 100.  
Acciones del banco español, 00.

##### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-7 á 8.	Cádiz, par á ½ d.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo,	Coruña, ¾ d.	Valencia, ½ id.
Burdeos, 00.	1 b.	Granada, id. id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Málaga, ¾ b.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias,	¾ id.	Santander, 1 id.	á 4 p. 100 al año.
38½.	Bilbao, ¾ d.	Santiago, 1 d.	

##### ANUNCIOS.

Coleccion de tratados auxiliares para facilitar el estudio y enseñanza de la lengua latina. Segunda edicion, corregida, variada y mejorada considerablemente por su autor D. Justo Canopardo, profesor de latinidad y humanidades en la ciudad de Valladolid. Esta obra tiene por objeto aliviar el penoso trabajo de los maestros en la enseñanza del latin, y hacer su estudio menos árido y desagradable á los discípulos, proporcionándoles al mismo tiempo mayor y mas sólida instruccion, especialmente en lo que concierne á la sintaxis. El autor ha perfeccionado la presente edicion, enriqueciéndola con muchas notas y observaciones gramaticales redactadas con la mayor concision, y puestas al alcance de los niños. Un tomo en 8.º de 27 pliegos de impresion. Se hallará en Madrid en las librerías de Sanz y de Cuesta; y en Valladolid en la imprenta y librería de Roldán, y en la casa del autor.

—Continuacion á la *Obra de Buffon*, la cual forma con las de este autor un curso completo de Historia natural que abraza los tres reinos de la naturaleza; obra escrita en frances por una reunion de sabios de primer orden. El mas bello monumento levantado en el último siglo á la Historia natural, es sin género de duda la grande obra de Buffon; y aunque este admirable edificio no haya podido concluirse por el mismo arquitecto (puesto que nada está libre de los ataques del tiempo), con todo, debia acabarse, porque ofrece una base sólida sobre la cual pueden irse colocando y extendiendo muchos materiales nuevos para llevar á cabo su inmensa construccion. Eso es lo que ha procurado hacerse en la obra que se anuncia. En efecto, se han ingerido en ella una serie numerosa de hechos recientes que se hallan expresados en los últimos trabajos hechos por los naturalistas modernos; los cuales, unidos á los que se hallan consignados en la obra del inmortal conde, completan un conjunto acabado de Historia natural. Los que poseen las obras de Buffon recibirán mediante esta suscripcion todas las materias que les faltan, á saber: los reptiles, los peces, los moluscos, crustáceos, arañas, insectos, vermes, zoófitos y la parte botánica. Se suscribe en Madrid en la librería de Rodríguez, en donde se manifestará un ejemplar con los cuadernos de láminas.

—*Domini Cavallarii in regia neapolitana academia primarii professoris, Institutionis Juris canonici, quibus vetus et nova ecclesie disciplina enarratur. Editio prima hispanica, ad ipsius auctoris opus ex amussim aptata.* Constará de dos tomos en 8.º y 24 rs. en rústica; el 1.º se halla venal en Madrid en la librería de Viana Rosola, y en Valencia en la de Mallen y Berard, y el 2.º se entregará á mediados de Enero próximo.

—Por providencia del auditor de guerra de esta provincia de Madrid se ha señalado para junta general de acreedores al concurso de D. Francisco Paula del Villar, comisario ordenador que fue de los Reales ejércitos, el dia 21 del corriente á las 10 de su mañana en la escribanía principal del juzgado, sita en la calle de la Abada, número 6 cuarto segundo.